



Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Nº 265 -2015-G.R.-JUNÍN/GRI.

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

Huancayo, 20 AGO 2015

VISTO:

Resolución Gerencial Regional de Infraestructura Nº 025-2014-G.R.-JUNIN/GRI,

Resolución Gerencial Regional de Infraestructura Nº180-2014-G.R.-JUNIN/GRI.

Carta Nº 017-2015-MAAT e Informe Nº 008-2015-ARQ.MAAT de fecha 20 de mayo del 2015, emitido por el Arquitecto: Miguel Ángel Aliaga Tapia, con Registro CAP Nº 11569, por medio del cual da su conformidad a la Actualización del Presupuesto del Expediente Técnico: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. INICIAL NRO 1013 COMUNIDAD NATIVA SAN JACINTO DE SHAURIATO, DISTRITO DE RIO NEGRO – PROVINCIA DE SATIPO - REGION JUNIN"**, código SNIP. 222481;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura Nº 025-2014-G.R.-JUNIN/GRI. del 21 de enero de 2014, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. INICIAL NRO 1013 COMUNIDAD NATIVA SAN JACINTO DE SHAURIATO, DISTRITO DE RIO NEGRO – PROVINCIA DE SATIPO - REGION JUNIN"**, con un Presupuesto General de S/.1,049,814.96 (Son: Un Millón Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Catorce con 96/100 Nuevos Soles. con costos vigentes al mes de Setiembre 2013, por la modalidad de Contrata;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura Nº 180-2014-G.R.-JUNIN/GRI. del 29 de mayo de 2014, se aprueba la actualización del presupuesto del Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. INICIAL NRO 1013 COMUNIDAD NATIVA SAN JACINTO DE SHAURIATO, DISTRITO DE RIO NEGRO – PROVINCIA DE SATIPO - REGION JUNIN"**, con un Presupuesto General de S/.1,145,203.10 (Son: Un Millón Ciento Cuarenta y Cinco Mil Doscientos Tres con 10/100 Nuevos Soles. con costos vigentes al mes de Abril 2014, por la modalidad de Contrata;

G. R. I.	
REG. Nº	1163791
EXP. Nº	740044



Gerencia Regional de Infraestructura

Que, conforme a lo establecido en el artículo 16° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado donde menciona "Para convocar a un proceso de selección, el valor referencial no podrá tener una antigüedad mayor a los seis (6) meses, tratándose de ejecución de obras...";

Que, mediante Orden de Servicio N° 0001017, de fecha, 20 de abril del 2015, el Gobierno Regional Junín, se encarga al Ingeniero Civil: Aldo Paul Mora Bonilla, el servicio de actualización de Costos y Presupuesto del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. INICIAL NRO 1013 COMUNIDAD NATIVA SAN JACINTO DE SHAURIATO, DISTRITO DE RIO NEGRO – PROVINCIA DE SATIPO - REGION JUNIN";

Que, de acuerdo a la Directiva N° 004-2013-GRJ-GRI-SGE "NORMAS PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO O EXPEDIENTE TÉCNICO DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA O CONTRATA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN", se ha procedido con la Evaluación de la actualización del presupuesto;

Que, la Sub Gerencia de Estudios para realizar la aprobación correspondiente, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura, la Carta N° 017-2015-APMB e Informe N° 007-2015-APMB de fecha 30 de abril del 2015, emitido por el Ingeniero Civil: Aldo Paul Mora Bonilla, con Registro CIP N° 68495, con el cual remite, la Actualización del Presupuesto del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. INICIAL NRO 1013 COMUNIDAD NATIVA SAN JACINTO DE SHAURIATO, DISTRITO DE RIO NEGRO – PROVINCIA DE SATIPO - REGION JUNIN", el mismo que cuenta con la **Aprobación** correspondiente, según Carta N° 017-2015-MAAT e Informe N° 008-2015-ARQ.MAAT de fecha 20 de mayo del 2015, emitido por el Arquitecto: Miguel Ángel Aliaga Tapia, con Registro CAP N° 11569, motivo por el cual es necesario aprobar dicha actualización, de conformidad con lo establecido en el artículo 16° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; El Expediente comprende básicamente lo siguiente:

- * CARATULA
- * MEMORIA DESCRIPTIVA
- * RESUMEN DE PRESUPUESTO
- * PRESUPUESTO BASE
- * ANALISIS DE COSTOS UNITARIOS
- * RELACION DE INSUMOS
- * FORMULA POLINOMICA
- * DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES
- * DESAGREGADO DE GASTOS DE SUPERVISION
- * CRONOGRAMA DE AVANCE FISICO
- * CRONOGRAMA VALORIZADO MENSUAL DE OBRA
- * CALCULO DE FLETE
- * COTIZACION DE MATERIALES

Que, con Reporte N° 662-2015-GRJ/GRI/SGE, de fecha 18 de Junio de 2015, el Sub Gerente de Estudios, Lic. Adm. Fredy Valencia Gutiérrez, solicita



Gerencia Regional de Infraestructura

al Sub Gerente de Inversión Pública, Economista: Carlos Amador Quispealaya Huamán, disponer el REGISTRO DE VARIACIONES EN LA FASE DE INVERSIÓN (FORMATO N° SNIP 16), de la actualización de costos del proyecto en mención, el mismo que como establece la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, tiene carácter de Declaración Jurada;

Que mediante Carta N° 334-2015-GRJ/GRPPAT/SGIP, de fecha 25 de Junio de 2015, el Sub Gerente de Inversión Pública, Economista: Carlos Amador Quispealaya Huamán, solicita al Economista: José Aquiles Casas Córdova, realizar su evaluación e informe correspondiente, para Registro de Variación en la Fase de Inversión (Formato SNIP 16 del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. INICIAL NRO 1013 COMUNIDAD NATIVA SAN JACINTO DE SHAURIATO, DISTRITO DE RIO NEGRO – PROVINCIA DE SATIPO - REGION JUNIN", con código SNIP 222481;

Que, mediante Carta N° 046-2015-CE/JACC e Informe N° 034-2015-GRJ-GRPPAT-SGIP/JACC, de fecha 02 de Julio del 2015, el Evaluador de Proyectos de Pre - Inversión, Economista: José Aquiles Casas Córdova, con Registro CEJ N° 798, concluye, que de acuerdo al análisis realizado opina que las alternativas propuestas son procedentes técnicamente y recomienda registrar dichas variaciones en el ítem de variaciones por actualización de precios;

Que mediante Memorando N° 490-2015-GRJ/GRPPAT/SGIP, de fecha 06 de Julio de 2015, el Sub Gerente de Inversión Pública, Economista: Carlos Amador Quispealaya Huamán, comunica el Registro en la Fase de Inversión - Actualización de Precios del PIP: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. INICIAL NRO 1013 COMUNIDAD NATIVA SAN JACINTO DE SHAURIATO, DISTRITO DE RIO NEGRO – PROVINCIA DE SATIPO - REGION JUNIN**", CODIGO SNIP N° 222481, de acuerdo a la Carta N° 046-2015-CE/JACC e Informe N° 034-2015-GRJ-GRPPAT-SGIP/JACC;

Que, con Reporte N° 867-2015-GRI/SGE, de fecha 22 de Julio de 2015, el Sub Gerente de Estudios, Arquitecto: Lic. Adm. Fredy Valencia Gutiérrez, emite opinión técnica favorable y conformidad para la aprobación de la actualización del presupuesto del Proyecto en mención y remite el proyecto de resolución para su visación y tramite correspondiente;

Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Estudios y contando con la visación correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 y sus modificatorias; la Resolución Ejecutiva Regional N°103-2015-GR-JUNIN/PR y la Resolución Ejecutiva Regional N°11-2015-GR-JUNIN/PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la Actualización del Presupuesto del Expediente Técnico del Proyecto: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. INICIAL NRO 1013 COMUNIDAD NATIVA SAN JACINTO DE SHAURIATO, DISTRITO DE RIO NEGRO – PROVINCIA DE SATIPO - REGION JUNIN**", CODIGO SNIP N° 222481, por la modalidad de



Gerencia Regional de Infraestructura

Contrata, con un plazo de ejecución de 150 días calendarios y un presupuesto General vigente al mes de abril 2015.

- PRESUPUESTO DE OBRA	:	S/.	1,126,265.97
- SUPERVISIÓN	:	S/.	46,275.99

PRESUPUESTO TOTAL	:	S/.	1,172,541.96
--------------------------	----------	------------	---------------------

Son: Un Millón Ciento Setenta y Dos Mil Quinientos Cuarenta y Uno con 96/100 Nuevos Soles.

ARTÍCULO 2°.- DETERMINAR, que en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas, en la actualización del presupuesto del Expediente Técnico, **la responsabilidad recae, en el Ingeniero Civil: Aldo Paul Mora Bonilla, con Registro CIP N° 68495 y el Arquitecto: Miguel Ángel Aliaga Tapia, con Registro CAP N° 11569**, por ser responsables de la actualización y Evaluación, cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la ejecución de la obra;

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.

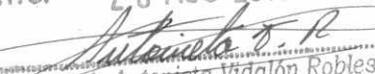
REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



Ing. WILLIAM TEDDY BEJARANO RIVERA
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 20 AGO 2015



Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL